

S E S I Ó N: 11 FEBRERO 2025

SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D^a ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D. JUSTO SESMA ALFARO

D. JAIME ZABALETA IBERO

D^a. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIO

D. ALVARO MARCÉN ECHANDI

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a once de febrero de 2025, previamente convocados en forma legal por la Señora alcaldesa presidenta, D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión extraordinaria el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 11 horas, asistidos por el infrascrito Secretario D. Álvaro Marcén Echandi, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación definitiva del presupuesto general único del ejercicio 2025.

Con fecha 20 de enero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 12, la aprobación inicial del presupuesto general único del Ayuntamiento de Miranda de Arga y el organismo autónomo Residencia “Virgen del Castillo”, junto con las bases de ejecución de ambos presupuestos.

Transcurrido el plazo de exposición pública, no se han formulado alegaciones ni reclamaciones a los presupuestos, por lo que procede su aprobación definitiva.

No obstante lo anterior, se han detectado errores materiales al no recoger algunas partidas de ingresos y gastos en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025, que han sido advertidos por los servicios técnicos municipales.

Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Por ello, procede corregir dichos errores incluyendo las partidas faltantes en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, según lo siguiente:

Partida	Descripción	Importe
9200 2260300	Anuncios oficiales en boletines y diarios	300,00€
17220 2269900	Multas	1.000,00€
9220 2270600	Mantenimiento LOPD	3.200,00€
9220 2277001	Asesoría contable	500,00€
9220 2312000	Locomoción empleados	100,00€
9220 4690000	Interventor (Agrupación de servicios admtvos.)	5.000€

Y en el presupuesto de ingresos, deben incluirse las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Importe
3999001	Reintegro consumo agua Canal de Navarra	20.000,00€
3999002	Reintegro gastos fijos Canal de Navarra	22.000,00€

Realizadas las anteriores correcciones, se aprecia que existe un superávit considerable entre los ingresos y los gastos, por lo que se considera conveniente incrementar determinadas partidas del presupuesto de gastos:

Partida	Descripción	Incremento	Partida def.
3380 226203	Fiestas de San Benito	5.000,00€	25.000,00€
3380 226205	Fiestas de la Juventud	5.000,00€	10.000,00€
3340 2275000	Programa actividades culturales	3.000,00€	15.000,00€
3340 4820000	Donativos asociaciones varias	1.000,00€	6.000,00€
9200 6230008	Compra maq. multiusos (pala Bobcat)	20.000,00€	70.000,00€

Abierto el debate, por parte del concejal D. Jaime Zabaleta se manifiesta que considera que hay demasiado gasto en ocio, fiestas y deporte, y poco para urbanismo, arreglo de calles, etc.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se interviene diciendo que hay una partida de conservación de calles, y otra de inversiones en calles de 53.000€.

Se indica por parte del Sr. Zabaleta que para el año que viene propone que haya más dinero para calles, urbanismo y arreglo de caminos.

Realizadas las anteriores modificaciones al presupuesto general aprobado inicialmente, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el presupuesto general único del Ayuntamiento de Miranda de Arga y el organismo autónomo “Residencia de Ancianos Virgen del Castillo” para el ejercicio de 2025.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del desglose de los presupuestos por capítulos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y concordantes de la Ley Foral de Haciendas Locales y Decreto Foral 270/1998.

2) Aprobación definitiva de plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y Residencia Virgen del Castillo para el ejercicio 2025.

Con fecha 20 de enero de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Navarra núm. 12, el acuerdo de aprobación inicial de las plantillas orgánicas para el año 2025, abriendo el plazo de alegaciones previsto legalmente.

En dicho plazo, se presentó una alegación por parte del concejal D. Jaime Zabaleta Ibero, relativa al complemento de puesto de trabajo que corresponde a la plaza nº 2 de oficial de servicios múltiples. Comienza el Sr. Zabaleta exponiendo su alegación, y manifestando que hay un error en la información que se le dio sobre este complemento, donde aparece un 63,59% en lugar del 55,39% que tiene.

Por la Sra. Alcaldesa se le contesta que no es un error, que se le han entregado las actas solicitadas tal como las pidió, y que el error está en el propio acta que recogió mal el complemento, pero que está claro que el complemento es el que es y es el que figura en la nómina del trabajador que también se le entregó.

Por el Sr. Zabaleta se reitera en su alegación, indicando que en su opinión el complemento del puesto de trabajo del 55,39% hay que cambiarlo, que ha sido decisión del Ayuntamiento cambiar las funciones al trabajador y que al no realizar ya las funciones que tenía, debería quitarse o modificarse el complemento, puesto que ya tiene un 10% de complemento por prolongación de jornada.

Por la Sra. Alcaldesa se responde que se ha analizado el asunto legalmente y con el trabajador, y que se le ha hecho una propuesta para que pueda mantener el complemento tal como está, pero asignándole unas funciones propias de encargado y una disponibilidad para atender urgencias y labores fuera del horario que justificarían mantener el complemento.

Pregunta el Sr. Zabaleta por la propuesta que se había comentado de “congelar” el complemento y transformarlo en un complemento absorbible, a lo que se contesta por parte de la Sra. Alcaldesa que sí, se valoró, pero no es legal y por tanto no se

puede hacer así. Añade que no es cierto que por parte de su grupo se hubiera querido rebajar el sueldo, sino que siempre se ha dicho que la idea era mantenerlo.

Así, concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por 4 votos a favor y 2 votos en contra:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada y, en consecuencia, aprobar definitivamente las plantillas orgánicas del Ayuntamiento de Miranda de Arga y de la Residencia de Ancianos Virgen del Castillo para el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de las plantillas definitivamente aprobadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, y conmigo, la Secretaria, que certifico.